



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL – Resolución de Contrato
Demandantes Barbara Herrera Remolina
Demandados Jesús Leonardo Plata Granados
Radicado: 2018-00131-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.

Bucaramanga, 13 de julio de 2022

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escríbiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita la parte demandada los oficios de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, en los folios de matrículas No. 300-91438 y 300-243588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y 080-43241 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, comunicada con oficios No. 2912 y 1913, respectivamente, del 24 de septiembre de 2018; cautelas que fueron decretadas con auto del 14 de septiembre del mismo año.

Revisado el instructivo se observa que, con sentencia del 9 de abril de 2019 se declaró de oficio la excepción de incumplimiento mutuo de las obligaciones contractuales por parte de los contratantes, negando las pretensiones de la demandante (folios 107 a 113, archivo 001, carpeta 000, del expediente digital); decisión que fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia, el 24 de febrero de 2021 (folios 12 y 13, archivo 00, carpeta 01 cuaderno tribunal, del expediente digital). Siendo omitida la orden de levantar las medidas cautelares decretadas.

En ese orden, por estar debidamente terminado el presente proceso, se ordena la cancelación de la medida de inscripción de la demanda, que pesa sobre los inmuebles distinguidos con matrículas No. 300-91438, y No. 300-243588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y No. 080-43241 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes, y comuníquese a las autoridades correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 26 de julio de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.